



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N°093 -2023-GM-MDP

Pachia, 06 de octubre del 2023

VISTO:

El Memorandum N° 084-2023-GM/MDP, Informe N° 00249-2023-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N° 339-2023-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Memorandum N° 084-2023-GM/MDP de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por el Gerente Municipal, SOLICITA la habilitación de fondos por encargo interno, por motivo de mantenimiento de gastos menores para el Complejo Turístico de los Baños Termales de Calientes por el monto de S/ 1500.00 (mil quinientos con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 00249-2023-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 06 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno- por motivo de mantenimiento de gastos menores para el Complejo Turístico de los Baños Termales de Calientes se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutorio, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT).

Que, según Informe N° 339-2023-GPPyR-GM/MDP, de fecha 06 de octubre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite OPINION FAVORABLE para la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 1500.00 (mil quinientos con 00/100 nuevos soles), señala que deberá ser afectada a la siguiente cadena de gasto:

Programa Ptal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Prod/Proy:	: 3999999 Sin producto
Act/al/obr.	: 5001085 Promoción de Turismo Interno
Función	: 09 Turismo
Division Funcional	: 022 Turismo
Grupo Funcional	: 0045 Promoción del Turismo
Finalidad	: 0034802 Complejo Turístico de los Baños Termales
Sec. Func	: 043 Unidad de Gestión Servicios Turísticos
Fuente Fto.	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 - 00 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de Gasto	: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos S/. 700.00
	: 2.3. 1 99 1 99 Otros Bienes S/. 800.00
Total	: S/. 1,500.00
Certificación N°	: 01409-2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 1500.00 (mil quinientos nuevos soles); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 1500.00 (mil quinientos con 00/100 nuevos soles) a nombre de ABOG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES, JEFE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE GESTION SERVICIOS TURISTICOS, para **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE GASTOS MENORES PARA EL COMPLEJO TURÍSTICO DE LOS BAÑOS TERMALES DE CALIENTES**, el mismo que se realizara desde el 09/10/2023 hasta el 30/10/2023; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que él, ABOG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES, JEFE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE GESTION SERVICIOS TURISTICOS, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


ABOG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal